



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN NAVARIT
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUI

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-1-51-2023
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compranet: AA-050GYR005-1-51-2023
Fecha Terminación del pedido: 31/03/2023	No. de Pedido: D3P0256
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 21/03/2023 Impresion 21/03/2023

Proveedor: MEDIGROUP DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

No Requisición: PAC

Dirección: AVENIDA DE LA VOLUNTAD 1100 RESIDENCIAL DEL HUMAYA CULLACAN 80020

Fecha de entrega: 31/03/2023

Partida presupuestal : 0306 21053001

R.F.C. MPA -040112-AH8 No. Proveedor : 00064761
 Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN NAVARIT
 Lugar de entrega: CALLE RETORNO NO 72, COL. OBRERA, C.P.

Clasificación presupuestal :

Circ. 19 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	040 000 448601 02	ANFEBUTAMONA O BUPROPION. TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA. CADA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: ANFEBUTAMONA O BUPROPION 150 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	19	ENV	465.00	8,835.00

Marca: 133M2011SSA
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: T.G
 Cant Presen: 30

(ocho mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)

SUB. TOTAL \$ 8,835.00
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 8,835.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA COMPRA QUE AMPARA ESTE PEDIDO FUE LLEVADO A CABO EN AREGO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS ORDENAMIENTOS NORMATIVOS LEGALES QUE TIENEN QUE VER CON ELLA, ASI MISMO CUENTA CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA SU PAGO.

OFICINA DE ADQUISICIONES

COMPRADOR

Administrador del Pedido L.I. JOEL OMAR MONTES-VILLASENOR	 Lic. L. I. JOEL OMAR MONTES-VILLASENOR Jefe de Oficina de Adquisiciones	
TIT DE LA COORD DE ABAST Y EQUIPAMIENTO	Autorización (N1)	Representante Legal
Area Contratante L.I. RICARDO GEOVANI BRENES DIAZ JEFE DEPTO DE ADQ DE BIENES Y CONT DE SERV.	MTRA. PATRICIA SILES ARAUJO TITULAR JEF. DE LOS SERV.-ADMNOS.	DR. MISAEL LEY MEJIA TITULAR DEL OOAD ESTATAL NAVARIT
		Area Requiriente DR. CARLOS ALBERTO LUGAREL GODINEZ JEFE DE SERV DE PRESTACIONES MEDICAS

(CLAUSULAS)

- 1. Cualquier discrepancia con relación al oficio de invitación y/o acta de adjudicación, prevalecerá lo estipulado en el oficio y/o acta de adjudicación)
- 1.1 RESPONSABILIDAD PRESUPUESTAL.
 - 1.1.1 El presente contrato pedirá cuenta con autorización presupuestal. Para cubrir el compromiso. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por parte de la H. Cámara de Diputados del Poder Legislativo de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de este contrato queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, con la excepción de los Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2023 apuntee la H. Cámara de Diputados del Congreso del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 2. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.
 - 2.1 El proveedor, previa autorización de esta área, deberá entregar los bienes solicitados antes de la fecha de entrega plasmada en este Contrato Pedido, en días hábiles para el Instituto en horario de 8:00 a 14:00 horas, en caso de que la fecha de entrega sea en día inhábil deberá entregar el día previo hábil a la fecha de entrega.
 - 2.2 Los bienes deberán ser entregados, en el Armazén o Sub-Armazén señalado en la solicitud de cotización del procedimiento de contratación.
 - 2.3 El proveedor deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal con el que se garantiza que el periodo de caducidad no podrá ser menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes. No obstante lo anterior, el proveedor podrá entregar los bienes con una caducidad mínima de 9 meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obtique a cancelar sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos por el Instituto dentro de su vida útil, (esto solo aplica para los grupos del 010 al 080).
 - 2.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en el presente Contrato Pedido, el proveedor deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, programa de entrega, pedido, etc., a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo en el mismo coincide con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entregarse recontra el siguiente día hábil sin lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entregará los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.
 - 2.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 - 2.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor, con excepción de aquellos casos en que expresamente se establezcan en el pedido, que correrán a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - 2.7 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado.
 - 2.8 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará revisión visual aleatoria sobre los artículos entregados, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas.
 - 2.9 Independientemente de lo estipulado en el presente contrato, el proveedor deberá entregar el laboratorio de control de calidad del fabricante.
 - 3. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.
 - 3.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y a precio fijo dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación correspondiente en el Departamento Delegacional de Presupuesto Contabilidad y Errogaciones, ubicada en Carzeda del Ejército Nacional No. 14, Fracc. "Ray Jumbo" Serna C.P.53109 Tepic, Nayarit.
 - 3.3 "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones nomadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-42123145. "EL PROVEEDOR", deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberá ser proporcionadas en su formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago. Debiendo presentar al momento del cobro la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva.
 - 4. - PENAL CONVENCIONAL.
 - 4.1 Se aplicará el 20% del valor de lo incumplido en los casos en que incumpla con la entrega de los bienes o servicios, así como en el atraso o incumplimiento de los cambios, conforme al artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.
 - 5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.
 - 5.1 Por ser entrega dentro de los diez días naturales contados a partir de elaboración del pedido, no entregará garantía de cumplimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 48 fracción II, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 6. CANJE.
 - 6.1 El Instituto, por conducto de la Coordinación de Abastecimiento o por los responsables de la recepción de los bienes, solicitará canje o devolución dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento de que se hayan percatado de los defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas, calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien cuando el área usuaria manifieste que al uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Cuando ocurra alguno de los supuestos anteriores el proveedor deberá presentar un bote corregido en un calidad inferior a la propuesta, con los diez días hábiles contados a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto.
 - 7. CAUSAS DE RESCISIÓN.
 - 7.1 Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
 - 7.2 Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
 - 7.3 Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado los bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
 - 7.4 Cuando se tramiten total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
 - 7.5 En caso de que no reponga los bienes que le hayan sido devueltos por parte de devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
 - 8.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
 - 8.1.- Durante la vigencia del pedido, el proveedor queda obligado a presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, vigente y positiva, así mismo en caso de rebasar el importe de \$300,000.00 antes de la V.A, deberá contar con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entorno de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo citado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
 - 9.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuados debidamente suscritos."

DATOS DE LA EMPRESA		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NUMERO DE CONTRATO PEDIDO: D3P0256		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Kussinducthibe Cervicci
NOMBRE DEL NOTARIO:	NUMERO DE NOTARIA:	NUMERO DE PODER:	25991
Ruben Villa Leber	07	FECHA DE PODER:	07-12-2025
NUMERO DE ESCRITURA:	CUIDAD:	NOMBRE DEL NOTARIO:	Jesus Manuel Ortiz Bishop
1046	Boadiviara	NUMERO DE NOTARIA:	213
		CUIDAD:	Guicciara
		FIRMA DEL REPRESENTANTE	